



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

Pres

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 277 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 10 5 SEP 2012.....

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; el recurso de apelación de doña Yanina Melchora Coronel Mengoa, interpuesto por ante el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca, contra la denegatoria ficta recaída en su solicitud de pago de haberes adeudados en calidad de Asistente Administrativo de los Embarcaderos Pesqueros de Queñuani-Yunguyo, y de Ccaje - Calamarca - Juli; la Opinión Legal Nº 407-2012-GR PUNO/ORAJ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, doña Yanina Melchora Coronel Mengoa, mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2011, registro Nº 360, solicita cumplimiento de pago de haberes adeudados por labor desempeñada como Asistente Administrativo del Embarcadero Pesquero de Queñuani - Yunguyo, y como Asistente Administrativo del Embarcadero Pesquero de Ccaje - Calamarca - Juli; por la suma total de S/. 16,760.00 nuevos soles; con el siguiente detalle:

#### EMBARCADERO DE QUEÑUANI - YUNGUYO

MES ADEUDADO	MONTO S/.
Febrero de 2009	1,200.00
Marzo de 2009 (15 días)	600.00
Liquidación febrero a octubre 2009 (2 meses por 1)	5,400.00
Viáticos S/. 15.00 diario y días a la semana por 9 meses febrero a octubre de 2009	2,160.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,360.00</b>



#### EMBARCADERO DE CCAJE - CALAMARCA - JULI

MES ADEUDADO	MONTO S/.
Octubre de 2009 (15 días)	600.00
Noviembre de 2009	1,200.00
Febrero de 2010	1,200.00
Remuneración por navidad	200.00
Liquidación de octubre 2009 a febrero de 2010	1,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,400.00</b>



Que, como sustento de su solicitud, en el expediente obran copias simples de documentos relativos al EMBARCADERO DE QUEÑUANI-YUNGUYO: Memorándum Nº 026-2009-GR.PUNO/PETT/DE de 16 de febrero de 2009; Boleta de Pago Marzo 2009; Hoja Auxiliar de Ejecución de Calendario de Compromisos Marzo 2009; Planilla de Pagos Embarcadero Pesquero Queñuani Marzo, sin firma de responsables; Boleta de Pago Abril 2009; Planilla de Pagos Embarcadero Pesquero Queñuani Abril, sin firma de responsables; Planilla de Jornales mes de abril 2009; Boleta de Pago Mayo 2009; Boleta de Pago Mayo 2009; Hoja de Ejecución de Calendario de Compromisos junio 2009; Memorándum Mult. Nº 061-2009-GR.PUNO/PETT/DE de 06 de julio de 2009; **Hoja de Tareo agosto 2009**, sin firma de responsables; Informe Nº 31-2009/GRP/PETT/QUEÑUANI; documentos relativos al EMBARCADERO DE CCAJE - CALAMARCA - JULI: Memorándum Nº 107-2009-GR-PUNO/PETT/DE de 06 de octubre de 2009; Informe Nº 001-2009-GR.PUNO/PETT/YMCM; Memorándum Nº 181-2009-GR.PUNO/PETT/DE; Informe Nº 002-2009-GR.PUNO/PETT/YMCM; Informe Nº 003-2009-GR-PUNO/PETT/YMCM; Memorándum Múltiple Nº 024-2010-GR.PUNO/PETT/DE;

Que, sobre el reclamo formulado por doña Yanina Melchora Coronel Mengoa, se tiene que con fecha 11 de Julio del 2012, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca, cursa a la recurrente la Carta Nº 016-2012-GR-PUNO/PETT, manifestándole lo siguiente: **PRIMERO:** No se encontró ningún tipo de documento que acredite la deuda de parte de la anterior gestión dejadas en su momento en los libros de registro que sean reconocidos como deuda pendiente por parte de sus Jefes inmediatos. **SEGUNDO:** Se le hace de conocimiento que los Embarcaderos de Ccaje Calamarca y de Queñuani, donde usted laboro ya fueron culminados y entregados en diciembre del 2009; el mismo que significa de los presupuestos asignados han sido ejecutados en el mismo año, correspondientes a la segunda etapa del Proyecto "Mejoramiento de Embarcaderos Pesqueros en la Cuenca del Lago Titicaca y Lagunillas de la Región Puno" cabe mencionar que los presupuestos asignados en el año 2011 han sido específicamente para los embarcaderos de la tercera etapa (...) **TERCERO:** Los viáticos y las



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 277 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 05 SEP 2012

Que, el control del trabajo desarrollado en los Embarcaderos Pesqueros de Queñuani y Ccaje - Calamarca, se ha realizado mediante Hojas de Tareo, como se desprende de la Hoja de Tareo del mes de Agosto de 2009 presentado por la recurrente; estas Hojas de Tareo deben contar con la autorización del Residente y Supervisor de obra;

Que, si bien es cierto que la impugnante adjunta a su solicitud documentos que acreditan que se ha desempeñado como Asistente Administrativo de los Embarcaderos Pesqueros de Queñuani y de Ccaje - Calamarca, del Proyecto MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGION PUNO, sin embargo, en el expediente no obran documentos que sustenten el trabajo diario efectivo desarrollado en los meses materia de reclamo, como son las Hojas de Tareo; la única Hoja de Tareo presentada en el expediente es la que corresponde al mes de Agosto de 2009, pero inclusive ésta no registra las firmas del Residente y del Supervisor de obra; por lo que carece de mérito probatorio para acreditar el trabajo desarrollado; la ausencia de Hojas de Tareo corroboran la afirmación de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Truchas Titicaca, cuando afirma que " (...) No se encontró ningún tipo de documento que acredite la deuda de parte de la anterior gestión dejadas en su momento en los libros de registro que sean reconocidos como deuda pendiente por parte de sus Jefes inmediatos (...)";

Que, conforme a lo expresado por el autor Juan Carlos Morón Urbina, en los casos de procedimientos de reclamación, recursales o iniciados a instancia de parte, el interés en producir, actuar y analizar la prueba, concierne a los administrados como componente del debido proceso administrativo ("Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General"). En el presente caso, la impugnante doña Yanina Melchora Coronel Mengoa, no ha presentado documentación que sustente el trabajo efectivo diario realizado en los Embarcaderos Pesqueros Queñuani y Ccaje - Calamarca, durante los meses reclamados; por lo que el recurso de apelación interpuesto deviene en infundado;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación de doña Yanina Melchora Coronel Mengoa, interpuesto por ante el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca, contra la denegatoria ficta recaída en su solicitud de pago de haberes adeudados en calidad de Asistente Administrativo de los Embarcaderos Pesqueros de Queñuani-Yunguyo, y de Ccaje - Calamarca - Juli, Proyecto MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGION PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**PRÉSIDENTE REGIONAL**